

## CONTRATACIÓN

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONALOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES, DEPÓSITOS E INSTALACIONES DE AGUA DE LOS ALBERGUES MUNICIPALES, COLEGIOS Y OCHO INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LORCA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**EXP. 1/2020.**

**Presupuesto base de licitación: 179.250,27 (IVA INCLUIDO).**

En Lorca a 2 de julio de 2020, a las 9,30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de la justificación de la empresa con valor anormal o desproporcionado y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

<b>• CARGO</b>	<b>• NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>• Presidente</b>	<b>• D<sup>a</sup>. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.</b>
<b>• Secretario</b>	<b>• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL</b>
<b>• Vocal</b>	<b>• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.</b>
<b>• Vocal</b>	<b>• D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA E INTERVENTOR GENERAL, EN FUNCIONES.</b>
<b>• Vocal</b>	<b>• D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.</b>

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Isidro Abellán Chicano.  
D. Juan María Martínez González.  
D<sup>a</sup> Purificación Hernández Roldán.

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas.  
D. Juan José Martínez Munuera.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado, inicialmente, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 13 de marzo de 2020, interrumpido el plazo de presentación de ofertas en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el



## CONTRATACIÓN

COVID-19 y continuado el procedimiento según lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, en el que se concreta el levantamiento de dichos plazos acudiéndose para su ejecución de medios electrónicos, se volvió a publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca con fecha 8 de mayo de 2020, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 25 de mayo de 2020, se han presentado ofertas de las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN
1	CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.	A30020192
2	CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.	B30702260
3	ESPRINECO, S.L.	B73480063
4	LABAQUA, S.A.U.	A03637899
5	TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE S.L.	B30563415

En la Mesa de Contratación de fecha 16 de junio de 2020, se procedió a dar cuenta de las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas, indicando el presupuesto neto y presupuesto con IVA, siendo las siguientes:

### **CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.**

Oferta económica sin IVA ... 90.432,74 €

Oferta económica con IVA ... 109.423,61 €

Así mismo, se comprometen a la realización de análisis adicionales de cloro en colegios en instalaciones deportivas conforme al siguiente detalle:

- Un análisis mensual en cada uno de los centros indicados durante el año de duración del contrato.

### **LABAQUA, S.A.**

Oferta económica sin IVA ... 128.188,10 €

Oferta económica con IVA ... 155.107,60 €

Así mismo, se comprometen a la realización de análisis adicionales de cloro en colegios en instalaciones deportivas conforme al siguiente detalle:

- Un análisis mensual en cada uno de los centros indicados durante el año de duración del contrato.

### **TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.**

Oferta económica sin IVA ... 81.666,90 €

Oferta económica con IVA ... 98.816,94 €

Así mismo, se comprometen a la realización de análisis adicionales de cloro en colegios en instalaciones deportivas conforme al siguiente detalle:

- Un análisis mensual en cada uno de los centros indicados durante el año de duración del contrato.

### **CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.**

Oferta económica sin IVA ... 140.661,16 €

Oferta económica con IVA ... 170.200,00 €

Así mismo, se comprometen a la realización de análisis adicionales de cloro en colegios en instalaciones deportivas conforme al siguiente detalle:

- Un análisis mensual en cada uno de los centros indicados durante el año de duración del contrato.

### **ESPRINECO S.L.**

Oferta económica sin IVA ... 140.800,00 €

Oferta económica con IVA ... 170.368,00 €

Así mismo, no se comprometen a la realización de análisis adicionales de cloro en colegios en instalaciones deportivas.



## CONTRATACIÓN

Comprobándose, en aplicación de los parámetros de conformidad con la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas, que la oferta presentada por la empresa “TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.” con C.I.F. B30563415 era inicialmente anormal o desproporcionada.

Habiéndose concedido un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES al licitador inicialmente incurso en presunción de anomalía para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto, la empresa ha presentado dentro del plazo concedido la justificación solicitada que ha sido examinada por los servicios técnicos correspondientes.

Se da cuenta del informe (que será publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público) emitido por los veterinarios municipales D<sup>a</sup> María Dolores Parra Muñoz y D. José Calle Polonio sobre valoración de la justificación de la empresa con valor anormal o desproporcionado, en el que expone, tras las consideraciones oportunas, que la información y documentación aportada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos por el licitador y que procede rechazar la oferta presentada.

**A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación propone no aceptar la oferta presentada por la empresa “TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.” con CIF. B30563415 por considerar que no está suficientemente justificada y excluirla por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.**

En la cláusula 12 del PCAP determinan los siguientes criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:

**“Criterios objetivos cuantificable mediante fórmulas:**

**1. MEJOR OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 50 puntos.**

Se asignará 50 puntos a la proposición económica de menor importe, una vez descartadas las incursas en temeridad. La puntuación será:

- 50 Puntos a la oferta más baja.
- 0 Puntos al tipo de licitación.

A las demás ofertas se les otorgarán los puntos correspondientes proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot \sqrt{1 - \frac{[(L - O_i) - (L - M)]^2}{(L - M)^2}}$$

Siendo:

- P<sub>i</sub> = Puntuación obtenida por la oferta que se está valorando.
- P<sub>máx</sub> = Puntuación máxima (50 puntos).
- L = Presupuesto de Licitación.
- O<sub>i</sub> = Oferta económica que se está valorando.
- M = Oferta más económica de las admitidas.

**2. MEJORAS: hasta un máximo de 2 puntos.**



## CONTRATACIÓN

Se otorgarán hasta dos puntos a las empresas que incluyan análisis adicionales de cloro en colegios e instalaciones deportivas.

A las que incluyan análisis mensuales se les otorgarán dos puntos, a las que oferten análisis bimestrales se les otorgará un punto y a las que no oferten análisis adicionales no se les asignará ningún punto.

De todo lo cual se desprende las siguientes puntuaciones de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas para las distintas empresas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.	50,00	2,00	52,00
LABAQUA, S.A.	37,81	2,00	39,81
CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.	24,62	2,00	26,62
ESPRINECO S.L.	24,40	0,00	24,40

Sumando las puntuaciones obtenidas en ambos criterios y clasificadas en orden decreciente según lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público sería la siguiente:

EMPRESAS	PUNTOS OBTENIDOS POR JUICIO DE VALOR	PUNTOS OBTENIDOS OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.	48,00	52,00	100,00
LABAQUA, S.A.	44,00	39,81	83,81
CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.	26,00	26,62	52,62
ESPRINECO S.L.	25,00	24,40	49,40

Por lo cual la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación proponer, inicialmente, la adjudicación a la empresa CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A. con C.I.F. A30020192.

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la empresa CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A. con C.I.F. A30020192 para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 4.521,64 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, o presupuesto base de licitación en su caso, deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:



## CONTRATACIÓN

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

El licitador inicialmente propuesto como adjudicatario se supedita a la calificación de la documentación presentada, que hará la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 y 150 de la LCSP.

Y se dio por terminado el acto a las 10,00 horas del día al principio indicado levantándose la presente Acta, de cuyo contenido yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Isidro Abellán Chicano

Juan María Martínez González.

(Documento firmado electrónicamente)

